

General Roca, 09 de agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 1032/24**

### **VISTO**

El Expediente N° 290/IUPA/2024 caratulado: “Alimentos para el Funcionamiento del Comedor Universitario del IUPA -2° Cuatrimestre 2024” del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 134/137 obra Resolución N.º 988/24 de fecha 12 de julio de 2024, donde se autoriza la apertura de la Licitación Pública n.º 2/2024, y se aprueba el Pliego de Condiciones Generales Particulares y el formulario de Cotización, en función al presupuesto estimado de la contratación.

Que a fs. 139/156 se agrega la invitación cursada vía email a fin de participar de la contratación, a las firmas comerciales más importantes del rubro.

Que a fs. 157 se acompaña la constancia de publicación del llamado a Licitación, en la página web oficial del IUPA, [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 158/160 se agrega constancia de publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Que a fs. 311/312 se agrega el Acta de Apertura de sobres N.º 42/2024, en la cual consta que se han presentado seis (6) ofertas, a saber: Oferta n.º 1 correspondiente a la firma comercial Ares María Fernanda, CUIT n.º 27-29212525-4 (fs. 161/186); Oferta n.º 2 de la firma “Distribuidora Satollo S.A.S.”, CUIT n.º 30-71838534-9 (fs. 187/236); Oferta n.º 3 de la firma Barriga Ailén Melina, CUIT n.º 27-35595138-9 (fs. 237/260); Oferta n.º 4 de la firma “Urtreia S.R.L.”, CUIT n.º 30-71669679-7 (fs. 261/285), y Oferta n.º 5 de la firma

“Organización Comercial Don Tomás S.R.L.”, CUIT n.º 30-57084763-1 (fs. 286/310).

Que a fs. 314/315 obra el Dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica, tras efectuar el control de admisibilidad formal, realizó observaciones respecto de la Oferta n.º 1 de la firma Ares María Fernanda, y de la Oferta n.º 5 de la firma “Organización Comercial Don Tomás S.R.L.”, y en cuanto a las Ofertas n.º 2, 3 y 4 se las tiene por formalmente admisibles.

Que a fs. 317/318 se intima a las firmas comerciales antes citadas, para que acompañen en un plazo no mayor a los dos (2) días hábiles la documentación requerida, bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas.

Que a fs. 319/321 se presenta la Sra. Ares María Fernanda, adjuntando las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria actualizadas.

Que a fs. 322/338 se presenta el Sr. Gustavo Alberto de León, en calidad de socio gerente de la firma comercial “Organización Comercial Don Tomás S.R.L.”, acompañando copia del contrato social, inscripción en el Registro Público de Comercio, las actas que lo designan en tal carácter, como así también acompaña la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria y la última hoja del presupuesto con las aclaraciones solicitadas.

Que a fs. 340 la Asesoría Legal y Técnica, dictamina formalmente admisible las ofertas n.º 1 y 5º presentadas en el marco del Pliego.

Que a fs. 342/343 se agregan las comunicaciones electrónicas con los proveedores “Distribuidora Satollo S.A.S.” y “Urtreia S.R.L.”, donde se les hace saber que se ha registrado una situación de empate técnico en el renglón 74, solicitándoles formulen una nueva cotización con una mejora de oferta, quienes responden a fs. 344/345.

Que a fs. 346/349 se agrega cuadro comparativo de precios de las ofertas admitidas.

Que a fs. 350/396 se agrega el Dictamen de Evaluación de las ofertas y observaciones.

Que a fs. 397/400 se lleva a cabo la Pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad, y atendiendo a los criterios formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que, respecto de los renglones 1 a 11, 13 a 17, 19 a 25, 28, 35, 36, 38, 40 a 47, 64 y 83 a 87 la mejor ha sido la Oferta n.º 5 presentada por la firma comercial “Organización Comercial Don Tomás S.R.L.”, CUIT n.º 30-57084763-1; respecto de los renglones 12, 18, 26, 27, 29 a 32, 34, 37, 39 y 48 la mejor ha sido la Oferta n.º 3 presentada por la firma Barriga Ailén Melina, CUIT n.º 27-35595138-9; respecto de los renglones 33, 57 a 63, 66, 68, 69, 71 a 73, 76, 78 y 79 la mejor ha sido la Oferta n.º 4 presentada por la firma comercial “Urtreia S.R.L.”, CUIT n.º 30-71669679-7; respecto de los renglones 49 a 52 la mejor ha sido la oferta n.º 1 de la firma comercial Ares María Fernanda, CUIT n.º 27-29212525-4, y respecto de los renglones 55, 56, 67, 70,74, 75 y 77 la mejor ha sido la oferta n.º 2 presentada por la firma comercial “Distribuidora Satollo S.A.S.”, CUIT n.º 30-71838534-9.

Que a su vez, se ha publicado en la página web oficial del IUPA el acta de Pre-adjudicación a fs. 401.

Que a fs. 403/404 interviene el Área de Presupuesto adjuntando el comprobante de desafectación de reserva interna.

Que a fs. 405/406 se agrega copia de Resolución n.º 1019/24, la cual autoriza la realización y puesta en marcha de la Jornada deportivo-recreativa “Activá 2024”.

Que se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la **oferta n.º 5** por la suma de Pesos Veintiún Millones Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$21.004.264,00); a la **oferta n.º 3** por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos (\$786.357,55); a la **oferta n.º 4** por la suma de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa (\$18.787.490,00); a la **oferta n.º 1** por la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Setenta Mil (\$8.570.000,00), y a la **oferta n.º 2** por la suma de Pesos Siete Millones Quince Mil Quinientos (\$7.015.500,00).

Que habiéndose cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública, corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que asimismo, corresponde instruir a la Secretaría Económico Financiera para que lleve a cabo la correspondiente desafectación de los créditos que no han de devengarse tras el compromiso de la partida presupuestaria correspondiente y en virtud de la reserva preventiva oportunamente efectuada.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económico Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el procedimiento del llamado a Licitación Pública n.º 2/2024 para la compra de materia prima para abastecer los requerimientos del segundo cuatrimestre del Comedor Universitario, como así también para la realización de viandas y refrigerios del evento a realizarse denominado “Activá” el día 20/09/2024 y para brindar refrigerios diarios a estudiantes en la Escuela N.º 95 de General Roca, llevado a cabo en los términos de lo previsto por el art. 11 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones -aprobado por Resolución N.º 1006/15 -, y Resolución N.º 051/24.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el gasto emergente en la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Once con Cincuenta y Cinco Centavos (\$56.163.611,55).-

**ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR** los renglones 1 a 11, 13 a 17, 19 a 25, 28, 35, 36, 38, 40 a 47, 64 y 83 a 87 a la Oferta n.º 5 presentada por la firma comercial “Organización Comercial Don Tomás S.R.L.”, CUIT n.º 30-57084763-1, por la suma total de Pesos Veintiún Millones Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$21.004.264,00).-

**ARTÍCULO 4º.-ADJUDICAR** los renglones 12, 18, 26, 27, 29 a 32, 34, 37, 39 y 48 a la Oferta n.º 3 presentada por la firma Barriga Ailén Melina, CUIT n.º 27-35595138-9, por la suma total de Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos (\$786.357,55).-

**ARTÍCULO 5º.- ADJUDICAR** los renglones 33, 53, 54, 57 a 63, 65, 66, 68, 69, 71 a 73, 76, 78 y 79 a 82 a la Oferta n.º 4 presentada por la firma comercial “Urtreia S.R.L.”, CUIT n.º 30-71669679-7, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa (\$18.787.490,00).-

**ARTÍCULO 6º.- ADJUDICAR** los renglones 49 a 52 a la oferta n.º 1 de la firma comercial Ares María Fernanda, CUIT n.º 27-29212525-4, por la suma total de Pesos Ocho Millones Quinientos Setenta Mil (\$8.570.000,00).-



**ARTÍCULO 7°.- ADJUDICAR** los renglones 55, 56, 67, 70,74, 75 y 77 a la Oferta n.º 2 presentada por la firma comercial “Distribuidora Satollo S.A.S.”, CUIT n.º 30-71838534-9, por la suma total de Pesos Siete Millones Quince Mil Quinientos (\$7.015.500,00).-

**ARTÍCULO 8°.- COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria N.º A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (Alimentos para personas), por un total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Once con Cincuenta y Cinco Centavos (\$56.163.611,55).-

**ARTÍCULO 9°.-ORDENAR** al Área de Compras y Contrataciones emitir la respectiva Orden de Compra y al Área Contable articule los medios para proceder al pago, una vez entregada, de conformidad, la mercadería y las facturas correspondientes.-

**ARTICULO 10.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.** Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-